

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2022-00240- 00 DE JOSE IGNACIO MEJIA GONZALEZ CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Hora de inicio: 10:08 a.m.

Hora de finalización: 10:28 a.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Apoderado del Demandante:	LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ
Apoderado de la Demandada:	JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

Se reconoció personería para actuar al abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. 16.736.240 de Cali (Valle del Cauca) y T.P. No. 56.392 el C.S. de la J; para representar a la entidad demandada.

Se aceptó la sustitución que se hizo al Doctor JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ, identificado con la C.C. 1.061'696.283 y T.P. No. 246.194 del C.S. de la J; para representar a la Entidad demandada. Art. 74-75 CGP.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de reliquidar la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez del demandante **JOSE IGNACIO MEJIA GONZALEZ** y sobre los hechos contenidos en los numerales 7, 8, 9 y 10, los cuales son objeto de controversia.

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE
Documentales: folio 2 a 10
PARTE DEMANDADA
Documentales: 31 a 39

7.) PRACTICA DE PRUEBAS

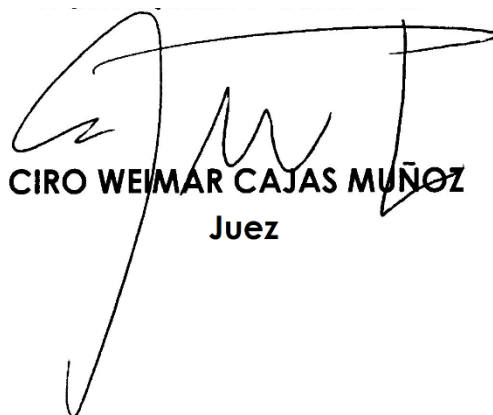
Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda, y la contestación de la demanda.

8.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO: Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

9.) se procede a fijar las 11:45 am, del día 31 de enero del presente año para dictar el correspondiente fallo, se suspende la audiencia siendo las 10:28 am.

10.) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.

11.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 – 05 - 001 - 2022-00240- 00 DE JOSE IGNACIO MEJIA GONZALEZ CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUDIENCIA VIRTUAL

LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ
Apoderada Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Demandada